



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 25 B, XI REGION.

VALPARAISO, - 3 NOV. 2017.

R. EX. Nº **3545**-----

VISTO: El requerimiento presentado por Cooke Aquaculture Chile S.A., C.I. SUBPESCA Nº 11640 de 2017; el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 1058 de fecha 23 de octubre de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, Nº 828 de 2014, Nº 94 de 2015, Nº 1662 y Nº 3035, ambas de 2016, Nº 1131, Nº 2123, Nº 2397 y Nº 3104, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Nº 1449 y Nº 2237, ambas de 2009, Nº 1897 y Nº 1898, ambas de 2010, Nº 1381, Nº 2082, Nº 2302 y Nº 2534, todas de 2011, Nº 1308, Nº 2601 y Nº 3042, todas de 2012 y Nº 235, Nº 570, Nº 1582, Nº 2954, Nº 3004 y Nº 3006, todas de 2013, Nº 69, Nº 646, Nº 791, Nº 1466, Nº 1854, Nº 2846, Nº 2899 y Nº 4831, todas de 2014, Nº 1412, Nº 3352, Nº 7296, Nº 7297, Nº 7298, Nº 7704, Nº 7711, Nº 7714 y Nº 9920, todas de 2015, Nº 142, Nº 785, Nº 3210, Nº 3391, Nº 5358, Nº 5361, Nº 5364, Nº 6312, Nº 7921, Nº 11184, y Nº 11326, todas de 2016, Nº 1649 y 1650, ambas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2123 de 2017, modificada por Resolución N° 2397 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 25 B y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11640 de 2017, Cooke Aquaculture Chile S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2123 de 2017, modificada por Resolución N° 2397 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 2123 de 2017, modificada por Resolución N° 2397 de 2017, ambas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 25 B y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de reemplazar en su numeral 2.- las siguiente filas:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110225	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SALMON COHO	90149	12.000	1	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720
110336	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SALMON COHO	90149	12.000	1	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720
110295	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SALMON COHO	90149	12.000	1	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 1058 de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 1058 de 2017, en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA**

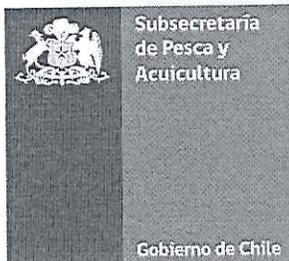


**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB/FUM





INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 1058

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2123 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017.  
FECHA : 23 UCI 2017

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 2397 de fecha 25 de julio de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos para la agrupación de concesiones de salmónidos 25B en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. La empresa COOKE AQUACULTURE CHILE S.A., RUT 96.926.970-8, domiciliada en Vial N° 895, en la ciudad de Puerto Montt, mediante carta C.I. N° 11640 de 2017, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de aumentar el volumen de las estructuras de los centros código 110225, 110336 y 110295 pasando de 20m x 20m a 30m x 30m, conservando número de peces y especie autorizada mediante la resolución antes citada.

El titular señala que la razón de este requerimiento obedece al interés de la empresa en resguardar el bienestar animal y mantener las mejores condiciones ambientales y sanitarias de sus centros de cultivo, sin aumentar el número de peces, ni la densidad autorizada.

### CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, y en atención a la modificación introducida bajo el D.S. (MINECON) N° 74 de 2016, mediante la inserción del inciso final del artículo 24 del D.S. (MINECON) N°319 de 2001, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por COOKE AQUACULTURE CHILE S.A., RUT 96.926.970-8. De esta forma es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

1. Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m <sup>3</sup> )	Densidad (Kg/m <sup>3</sup> )	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
110225	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SALMON COHO	90149	12.000	1	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720
110336	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SALMON COHO	90149	12.000	1	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720
110295	COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SALMON COHO	90149	12.000	1	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2123 de fecha 28 de junio de 2017.



**EDUARDO ANDERSON GERMAIN**  
Jefe División de Acuicultura (S)

  
ABP/DSP/dsp  
C.I N° 11640 de 2017